

D I C T Á M E N E S

9/2006

**Sobre el Avance del Programa
de Desarrollo Rural
2007-2013, FEADER-Aragón**



**CONSEJO ECONÓMICO
Y SOCIAL DE ARAGÓN**

DICTAMEN 9/2006

Sobre el Avance del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, FEADER-Aragón

**CONSEJO ECONÓMICO
Y SOCIAL DE ARAGÓN**

Edita:

Consejo Económico y Social de Aragón

Imprime:

San Francisco Artes Gráficas
Cervantes, 36-38
50006 Zaragoza

ISSN: 1135-1578
D. L.: Z-1647/06

En virtud de las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de Aragón por la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento interno de funcionamiento, la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Aragón acuerda, en su sesión de 21 de diciembre de 2006, emitir el siguiente

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de octubre de 2006 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Aragón un escrito remitido por el Ilmo. Director General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón por el que solicitaba que este Consejo emitiera un Dictamen sobre el Avance del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 FEADER-Aragón.

El 27 de octubre de 2006 el referido Programa fue tomado en consideración por la Comisión Permanente, proponiendo al Pleno su tramitación por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 37 del Reglamento de 26 de junio de 1991, y acordando su remisión a la Comisión de trabajo de Economía para la elaboración del texto del presente Dictamen por ser la competente por razón de la materia.

En reunión celebrada el 13 de noviembre de 2006 el Pleno acuerda la tramitación del presente Dictamen por el procedimiento de urgencia.

La Comisión de Economía, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2006, elabora la correspondiente propuesta de dictamen que el 21 de diciembre de 2006 eleva a la Comisión Permanente para su aprobación.

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Aragón 2007-2013, constituye la respuesta a las disposiciones del "Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)".

La ayuda al desarrollo rural a través del FEADER debe contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación.
- b) Mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante la gestión de tierras.
- c) Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.

Con el fin de completar el contenido estratégico de la política de desarrollo rural en consonancia con las prioridades de la Comunidad y propiciar de este modo su transparencia, el Consejo, a propuesta de la Comisión, ha adoptado las Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural para el periodo 2007-2013 (Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006).

Sobre la base de las Directrices Estratégicas Comunitarias, España ha elaborado su Plan Estratégico Nacional que garantiza la coherencia entre las prioridades comunitarias, nacionales y regionales. El Plan Estratégico Nacional se aplica a través de 17 Programas de Desarrollo Rural (en adelante, PDR) de carácter regional, uno por Comunidad Autónoma, entre los que se cuenta el PDR de Aragón.

De acuerdo con las bases enunciadas, el Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013 se centra en tres ámbitos fundamentales:

- a) La economía agroalimentaria
- b) El medio ambiente
- c) La economía y la población rurales, en sentido amplio.

La articulación del Programa, siguiendo la formulación del Reglamento 1698/2005, se llevará a cabo a través de los cuatro ejes en él contemplados:

Eje 1: medidas relativas al capital humano y físico en los sectores de la agricultura, los alimentos y la silvicultura y a los productos de calidad.

Eje 2: medidas destinadas a proteger y mejorar los recursos naturales así como a preservar los sistemas agrarios y forestales tradicionales de gran valor medioambiental y los paisajes culturales de las zonas rurales europeas.

Eje 3: medidas dirigidas al desarrollo de infraestructuras locales y del capital humano en las zonas rurales para mejorar las condiciones de crecimiento y creación de empleo en todos los sectores, propiciando la diversificación de las actividades económicas.

Eje 4: desarrollo de las posibilidades de innovación de la gobernanza sobre la base del enfoque local del desarrollo rural y de la aplicación de la metodología LEADER.

II. CONTENIDO

El Programa se estructura en cuatro capítulos. El primero ofrece una rápida visión sobre el marco comunitario y nacional en el que se encuadra el Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007- 2013, apuntando los cuatro ejes fundamentales sobre los que se articula este Programa.

En el segundo capítulo se efectúa un detallado y pormenorizado análisis de la realidad económica, social y territorial de las zonas rurales aragonesas con el fin de conocer los progresos y limitaciones del proceso de desarrollo en curso y servir, al mismo tiempo, como un instrumento útil para diseñar la futura estrategia 2007-2013.

El diagnóstico regional, sintetizado en el DAFO contenido en la parte final de este segundo capítulo, constituye el fundamento de la particularización de las directrices estratégicas comunitarias y nacionales para la configuración de la estrategia regional.

El capítulo tercero se dedica a la Formulación estratégica. Partiendo de la meta u objetivo global del PDR de Aragón que es garantizar la sostenibilidad (económica, social y ambiental) de las zonas rurales aragonesas contribuyendo a la vertebración del territorio regional y a frenar los procesos de despoblación y abandono de tierras agrarias, se señalan una serie de objetivos finales, intermedios y específicos.

Finalmente en el capítulo cuarto se contemplan las medidas para la programación, describiendo los objetivos y justificación de todas las medidas propuestas así como las actuaciones y alcance de cada una de ellas.

III. OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL

El Consejo Económico y Social de Aragón considera que el peso del diagnóstico de la situación económica, social y territorial de Aragón es excesivo en relación con el conjunto del documento del Programa de Desarrollo Rural (De las 78 páginas que tiene el Avance del Programa, 61 se dedican al diagnóstico competitivo de la situación regional de Aragón).

Por el contrario, el CES de Aragón considera que falta la inclusión de un apartado en el que se valoren los resultados del Programa de Desarrollo Rural correspondiente al periodo 2000-2006 en cuanto instrumento esencial para diseñar la estrategia del Programa 2007-2013. En este sentido, se propone que el nuevo Programa incluya la previsión de realizar una evaluación externa de ejecución del mismo en el período intermedio y final que pueda servir para el diseño de posteriores Programas.

Con carácter general, el CES de Aragón valora también de forma positiva el que se contemplen otros sectores, además del propiamente agrario, como dinamizadores de las zonas rurales aragonesas. No obstante, se estima que debe resaltarse más el papel de la industria agroalimentaria, incluyendo en las medidas contempladas en el Capítulo Cuarto actuaciones específicamente orientadas hacia el sector, ya que desempeña un papel articulador de toda la actividad agrícola al ser el último eslabón de la cadena agroalimentaria.

Un juicio favorable merece también, en opinión del CES de Aragón, el empleo de la metodología Leader para conseguir los objetivos de los ejes 1, 2 y 3 definidos en el Reglamento nº 1698/2005 de FEADER, así como el papel destacado que se otorga a los Grupos de Acción Local como grupos encargados de diseñar e implementar las estrategias de desarrollo local. No obstante, y dado el protagonismo que se otorga a dichos grupos, el CES de Aragón considera que debería arbitrarse algún sistema que

garantizase la transparencia y eficiencia de estos Grupos de Acción Local.

Finalmente, y dada la horizontalidad de muchas de las medidas propuestas en el Programa de Desarrollo Rural, el CES de Aragón estima que debería contemplarse alguna iniciativa de coordinación entre los distintos órganos de la Administración con competencias sobre las mismas materias o materias complementarias.

IV. OBSERVACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Capítulo III. Formulación estratégica

3.1. El marco estratégico del PDR de Aragón

El CES de Aragón valora negativamente la supresión en el capítulo III de la referencia al llamado Contrato Territorial de Explotación (CTE) que aparecía en el anterior Avance del Programa de Desarrollo Rural (versión de 18 de septiembre de 2006) como instrumento de gestión de las medidas de los ejes 1 y 2. Sorprende dicha supresión, máxime cuando las últimas noticias son que, tanto en otras Comunidades Autónomas (por ejemplo, Cataluña) como a nivel estatal, se está potenciando la utilización de esta figura como instrumento de gestión de las ayudas ligadas al desarrollo rural.

Capítulo IV. La formulación operativa

4.2. Las medidas para la programación

En el capítulo segundo del Avance del Programa de Desarrollo Rural se hace hincapié en el papel destacado que ha de jugar la mujer en la revitalización del medio rural aragonés como elemento dinamizador e impulsor del desarrollo rural. Sorprende, sin embargo, que esta previsión no vaya acompañada de medidas concretas dirigidas a mejorar las condiciones sociolaborales de la mujer rural.

En este sentido, el CES de Aragón considera que en el capítulo IV debería incluirse alguna medida tendente expresamente a facilitar la vida laboral de la mujer en el mundo rural, similar a la contemplada en la medida 112 para favorecer la instalación de jóvenes agricultores en el medio rural.

Medida 123 "Aumento del valor añadido de los productos agrarios"

El CES de Aragón considera que en la medida 123 debe hacerse una mención específica a la industria agroalimentaria en cuanto sector clave para aumentar el valor añadido de los productos agrícolas.

Medida 311 "Diversificación hacia actividades no agrarias"

El CES de Aragón estima que en la columna derecha, "Actuaciones y alcance" de la medida 311 debe incluirse la industria agroalimentaria entre las diferentes categorías de actividades no-agrarias que pueden ser apoyadas.

V. CONCLUSIONES

Con carácter general, el CES de Aragón valora positivamente el Avance del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en cuanto que es un documento globalmente coherente en el diagnóstico, objetivos, ejes y medidas. Es por ello que puede redundar sin duda en beneficio de la potenciación del medio rural aragonés. No obstante lo anterior, el Avance del Programa es susceptible de ligeras mejoras en opinión del CES de Aragón, las cuales se han señalado en los dos capítulos anteriores de observaciones generales y específicas. Son pocas en número pero, en opinión de este organismo, con gran relevancia cualitativa.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 2006

V.º B.º LA PRESIDENTA

Fdo: Ángela López Jiménez

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Miguel Ángel Gil Condón

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN

Avenida César Augusto, 30, Edificio Verdi, 1.º H

Teléfono 976 21 05 50 - Fax 976 21 58 44

50004 Zaragoza

Correo electrónico: cesa@aragon.es

<http://www.aragon.es>